

DECRETO

Expediente nº: 4736/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de informe de fecha 28/11/2025, emitido por el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, CSV ATSTEKQ6EPZEP2Y4LQSGXXLY9

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4840 de 28 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de diciembre de 2025.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar el interés público, social y económico de la presente resolución de subvenciones para la **Promoción y Desarrollo del Medio Rural en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2025**, a favor de los Grupos de Acción Local que actúan en el territorio de la provincia de Zaragoza(Excluido CEDER ORIENTAL), apoyando a los mismos en la labor que realizan de sostenimiento de las áreas rurales. El objeto de las subvenciones es la contribución a la financiación de los gastos corrientes de gestión y funcionamiento de los Grupos para la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local, de conformidad con las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 establecidas por ORDEN AGM/1835/2022, de 25 de noviembre.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la resolución de las subvenciones de **Promoción y Desarrollo del Medio Rural en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2025** al no tenerse en cuenta otros hechos, documentos y/o antecedentes distintos de los que constan en el expediente respecto de los Grupos de Acción Local participantes.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto para la financiación de las subvenciones que se conceden para la Promoción y desarrollo rural para el ejercicio 2025, que asciende a la cuantía de trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (348.653,85 € €), con cargo a la aplicación presupuestaria 31400/41400/489. 01.00: "Promoción y desarrollo del medio rural" del Presupuesto de Gastos de la Corporación Provincial aprobado para el ejercicio 2025 y número de RC22025003802 a los



Grupos de Acción Local que se relacionan a continuación con el presupuesto de gastos y actividad detallada y desglosada a justificar y el importe de subvención provincial que se concede:

ADECOBEL (NIF G50924935)		
PRESUPUESTO A JUSTIFICAR		SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	122.382,83	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Alquileres	1.227,32	
Gastos de reparación, mantenimiento y conservación	865,03	
Materiales	200,00	
Suministros	903,56	
Comunicaciones	1.396,40	
Primas de seguros	2.939,43	
Tasas e impuestos	45,00	
Gastos de constitución de avales	674,00	
Gastos de publicidad		
Gastos de formación del personal		
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	10.500,00	
Otros gastos	2.511,00	
TOTAL	143.644,57	33.906,49

ADECUARA (NIF G22240931)		
PRESUPUESTO A JUSTIFICAR		SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	148.911,12	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Alquileres		
Gastos de reparación, mantenimiento y conservación	400,00	
Materiales	3.000,00	
Suministros		
Comunicaciones	3.400,00	
Primas de seguros	2.800,00	
Tasas e impuestos	20,00	
Gastos de constitución de avales	100,00	
Gastos de publicidad	6.800,00	
Gastos de formación del personal		
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	9.000,00	
Otros gastos	1.000,00	
TOTAL	175.431,12	5.384,62



ADEFO CINCO VILLAS (NIF G50855642)		
PRESUPUESTO A JUSTIFICAR		SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	248.338,91	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Alquileres		
Gastos de reparación, mantenimiento y conservación	3.610,01	
Materiales	1.152,00	
Suministros	4.095,42	
Comunicaciones	1.286,36	
Primas de seguros	1.335,55	
Tasas e impuestos		
Gastos de constitución de avales	1.100,20	
Gastos de publicidad	6.897,95	
Gastos de formación del personal		
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	6.884,15	
Otros gastos	11.539,04	
TOTAL	286.239,59	37.540,08

ADESHO (NIF G22197123)		
PRESUPUESTO A JUSTIFICAR		SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	149.415,54	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Alquileres	3.078,24	
Gastos de reparación, mantenimiento y conservación	1.366,58	
Materiales	3.560,48	
Suministros	494,37	
Comunicaciones	1.688,38	
Primas de seguros	3.000,00	
Tasas e impuestos	100,00	
Gastos de constitución de avales		
Gastos de publicidad	12.359,07	
Gastos de formación del personal		
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	13.100,00	
Otros gastos	34.061,35	
TOTAL	222.224,01	2.692,31



ADRAE (NIF G50904366)		
PRESUPUESTO A JUSTIFICAR		SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	125.943,81	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Alquileres		
Gastos de reparación, mantenimiento y conservación	2.956,46	
Materiales	1.939,05	
Suministros		
Comunicaciones	1.113,40	
Primas de seguros	735,81	
Tasas e impuestos	43,12	
Gastos de constitución de avales	624,45	
Gastos de publicidad	11.056,25	
Gastos de formación del personal	7.609,67	
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	6.037,05	
Otros gastos	11.082,84	
TOTAL	169.141,91	34.360,69

ADRI CALATAYUD ARANDA (NIF G50650662)		
PRESUPUESTO A JUSTIFICAR		SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	148.547,65	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Alquileres		
Gastos de reparación, mantenimiento y conservación	4.300,00	
Materiales	560,00	
Suministros		
Comunicaciones	3.250,00	
Primas de seguros	80,00	
Tasas e impuestos	20,00	
Gastos de constitución de avales	1.150,00	
Gastos de publicidad	1.200,00	
Gastos de formación del personal		
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	9.500,00	
Otros gastos	8.000,00	
TOTAL	176.607,65	57.417,94



ADRI JILOCA GALLOCANTA (NIF G44122026)		
PRESUPUESTO A JUSTIFICAR		SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	159.745,99	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Alquileres		
Gastos de reparación, mantenimiento y conservación	500,00	
Materiales	500,00	
Suministros	2.100,00	
Comunicaciones	7.600,00	
Primas de seguros	2.141,96	
Tasas e impuestos	500,00	
Gastos de constitución de avales	400,00	
Gastos de publicidad	2.000,00	
Gastos de formación del personal	400,00	
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	21.270,59	
Otros gastos	2.600,00	
TOTAL	199.758,54	32.448,47

ASOMO (NIF G50579242)		
PRESUPUESTO A JUSTIFICAR		SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	135.043,25	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Alquileres	5.192,21	
Gastos de reparación, mantenimiento y conservación	600,00	
Materiales	600,00	
Suministros	2.500,00	
Comunicaciones	2.350,00	
Primas de seguros		
Tasas e impuestos	350,00	
Gastos de constitución de avales	650,00	
Gastos de publicidad		
Gastos de formación del personal		
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	9.700,00	
Otros gastos		
TOTAL	156.985,46	46.971,37



CEDEMAR (NIF V50645464)		
PRESUPUESTO A JUSTIFICAR		SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	131.531,22	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Alquileres		
Gastos de reparación, mantenimiento y conservación	2.240,00	
Materiales	360,00	
Suministros	100,00	
Comunicaciones	3.500,00	
Primas de seguros	340,00	
Tasas e impuestos	70,00	
Gastos de constitución de avales	990,00	
Gastos de publicidad	200,00	
Gastos de formación del personal	420,00	
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	14.800,00	
Otros gastos	175,00	
TOTAL	154.726,22	42.883,59

FEDIVALCA (NIF G50898527)		
PRESUPUESTO A JUSTIFICAR		SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	115.141,56	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Alquileres		
Gastos de reparación, mantenimiento y conservación	2.000,00	
Materiales	2.200,00	
Suministros	1.632,00	
Comunicaciones	2.700,00	
Primas de seguros	1.200,00	
Tasas e impuestos	100,00	
Gastos de constitución de avales	450,00	
Gastos de publicidad	25.416,44	
Gastos de formación del personal	450,00	
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	5.210,00	
Otros gastos	8.500,00	
TOTAL	165.000,00	46.971,37



CEDER MONEGROS (NIF G22193791)		
PRESUPUESTO A JUSTIFICAR		SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	128.525,04	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Alquileres	6.377,10	
Gastos de reparación, mantenimiento y conservación	309,00	
Materiales	1.000,00	
Suministros	2.400,00	
Comunicaciones	2.664,63	
Primas de seguros	1.500,00	
Tasas e impuestos		
Gastos de constitución de avales		
Gastos de publicidad	4.000,00	
Gastos de formación del personal		
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	2.500,00	
Otros gastos	1.500,00	
TOTAL	150.775,77	8.076,92

CUARTO.- Serán objeto de subvención, los gastos corrientes, que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las funciones del Grupo de Acción Local y no superiores al valor de mercado. En concreto serán subvencionables:

1. Los gastos corrientes incluidos en el Proyecto del Grupo de Acción Local para el ejercicio 2025, que cumplan los requisitos para ser subvencionables conforme a la

ORDEN AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (BOA nº 243 de 19 de diciembre de 2022).

2. Los gastos generados por la constitución de garantía o aval ante la Diputación Provincial de Zaragoza. Los gastos financieros, de asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales siempre que estén vinculados a alguno de los gastos de gestión y funcionamiento presentados en el Proyecto y sean indispensables para la ejecución del mismo.

Será considerado gasto realizado el que haya sido ejecutado dentro del plazo de ejecución previsto en el punto Quinto de esta resolución siempre que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en dicho punto.

En ningún caso serán subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias;
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales;
- Los gastos de procedimientos judiciales;



- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

- Los gastos de catering, servicios de restauración o similares

- Todos los señalados como no subvencionables en la ORDEN AGM/1835/2022, de 25 de noviembre citada.

QUINTO.- El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. Este plazo no es susceptible de prórroga. El plazo para la justificación de las actuaciones objeto de subvención finalizará el día 31 de marzo de 2026.

SEXTO.- Las subvenciones concedidas con cargo a la “Promoción y desarrollo del medio rural en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2025”, serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que pudieran obtener los beneficiarios para la misma finalidad procedentes de otras Instituciones públicas o privadas, siempre y cuando el importe por el conjunto de todas ellas, incluida la otorgada en esta resolución, no supere el coste del Proyecto global de ejecución de gastos de gestión y funcionamiento, a cuyos efectos, y sin carácter excluyente de otras actuaciones de inspección y control financiero que se pudieran llevar a cabo, se procederá al intercambio de información con la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón sobre los gastos justificados en cada una de las dos líneas de ayuda existentes, del que podría derivarse, en su caso, el oportuno expediente de reintegro o pérdida de derecho al cobro de la subvención.

SÉPTIMO.- La concesión de la subvención solo se hará efectiva con la aceptación expresa de la misma por el Grupo de Acción Local beneficiario, para lo que deberá cumplimentar el Anexo III - Aceptación, con CSV4NKPSZ3TKXFX6JP6JW4JXTKX9 , que forma parte de esta resolución, y presentarlo en el Registro General de la Diputación Provincial, o remitirlo por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

OCTAVO.- El pago de la subvención, se materializará únicamente en la modalidad de anticipo del 100% del importe concedido y se hará efectivo en el ejercicio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Que el Grupo de Acción Local presente dentro del plazo establecido en el punto séptimo para la aceptación de la resolución, en el Registro General de la Corporación Provincial o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- Certificados de los órganos oficiales correspondientes acreditando que el Grupo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, en los términos regulados en los



artículos 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. No será necesaria la presentación de estos documentos si se encuentran en vigor los presentados con la solicitud.

- Documento que acredite el depósito de AVAL de entidad de crédito o contrato de seguro de caución, ante la Tesorería de la Diputación Provincial de Zaragoza. El aval se constituirá según modelo oficial que se facilitará al efecto y que deberá estar intervenido notarialmente. Se constituirá por el importe del 110% del total de la subvención concedida. No deberán constituir aval, los Grupos que hayan resultado beneficiarios de un importe de subvención inferior a 3.000,00 €.

Transcurridos los plazos para presentar la documentación requerida en los apartados anteriores, sin que hubiera sido aportada por el beneficiario, se entenderá que éste ha desistido de su solicitud de subvención, perdiendo el beneficiario el derecho a la concesión de la subvención, no admitiéndose con posterioridad documento alguno, y produciéndose los efectos previstos en el artículo 94 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO.- La forma de la justificación se adaptará a lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 25 de la Ordenanza General de la Diputación Provincial de Zaragoza, presentando en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en el punto Quinto de esta resolución, la siguiente documentación, en los impresos que se aprueban:

1-1. Anexo IV (1) - JUSTIFICACIÓN (Certificación), con CSV4T2F5YF5NC6EQ4ZH64DFP3GH9 , que incluirá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos debidamente firmada por el Presidente del Grupo de Acción Local.

- Certificación de la totalidad de los gastos realizados por el Grupo de Acción Local en el ejercicio 2025, que serán resumidos e individualizados de conformidad con el modelo aprobado en esta resolución: los gastos de personal en cómputo anual por trabajador o personal directivo (si son dietas u otros gastos subvencionables) y los gastos en bienes corrientes y servicios en cómputo anual agrupados por conceptos en correlación con los previstos en el presupuesto presentado junto con la solicitud. Debidamente firmado por los responsables.

- Cuadros resumen, con CSV



1-2. Anexo IV (2) - JUSTIFICACIÓN (Relación de gastos), con CSV 9X2DCMFM37S5A437PKSGS9PXG , debidamente cumplimentado y firmado que incluirá:

- Un desglose completo de todos los gastos de personal ejecutados con cargo al proyecto global desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y que han sido certificados en el Anexo IV (1), que serán individualizados por trabajador y/o gastos de personal directivo y mensualidades.

- Un desglose completo de los gastos totales en bienes corrientes y servicios que han sido ejecutados en el ejercicio 2025, conforme al proyecto global del Grupo y certificados en el Anexo IV (1).

1-3. Documentos acreditativos de los gastos de personal: nóminas, recibos de liquidación de cotización a la Seguridad Social, copia de los contratos y acreditación de los pagos individualizados de cada uno de los trabajadores, mediante los documentos bancarios correspondientes.

1-4. Documentos acreditativos de los gastos en bienes corrientes y servicios: facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que deberán desglosar debidamente los conceptos en cumplimiento con el artículo 6.1.f) del Real Decreto 1692/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación (para ello procede detallar los datos necesarios de modo que sea posible determinar la base imponible del impuesto, incluyéndose los precios unitarios, cualquier descuento o rebaja, o en su caso, deberá existir albarán o acuerdo previo en el que se detalle la descripción de los trabajos a realizar, que sirva de base a la facturación). Se incluirán asimismo los documentos bancarios acreditativos de pago individualizados.

1-5. Informe, en su caso, de las desviaciones acaecidas en la ejecución del presupuesto, a efectos de la aplicación del apartado 2 de este punto de la resolución.

1-6. El detalle de todos los ingresos o subvenciones que han cofinanciado el Proyecto global de gastos de gestión y funcionamiento, con indicación del importe, su procedencia, porcentaje de cofinanciación y fecha de cobro. Se acompañarán de los documentos de concesión de las ayudas que acrediten las citadas cantidades, así como los justificantes bancarios.

1-7. Carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, en su caso, que deberá incluir los intereses que correspondan según la normativa vigente.

2. En el caso de que no se ejecute la totalidad del presupuesto global presentado, no se reducirá el importe de la subvención concedida en esta resolución, si el Grupo de Acción Local acredita el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, siempre que el total de ayudas recibidas por el Grupo, no supere el coste del proyecto ejecutado, en caso contrario se reducirá el importe de la subvención proporcionalmente, debiendo procederse al reintegro por la parte correspondiente.



Se considerará acreditado el cumplimiento de la finalidad, cuando la diferencia entre el presupuesto global presentado con la solicitud y el presupuesto realmente justificado no supere el 10 %. En todo caso, el Grupo de Acción Local, deberá poner de manifiesto, mediante informe técnico motivado, las circunstancias de la desviación acaecida.

3. La Diputación Provincial a través del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo podrá solicitar cuantos documentos aclarativos precise en orden a la realización de la valoración de la documentación presentada. Asimismo podrá requerir a la entidad beneficiaria la subsanación de las deficiencias observadas en la justificación.

4. La cancelación del AVAL, se tramitará de oficio por el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, acordándose por resolución de la Presidencia de la Corporación una vez comprobada de conformidad, la adecuada justificación documental del anticipo de subvención, en los términos establecidos en esta resolución.

DÉCIMO.- Incumplimiento y reintegro.

Los Grupos de Acción Local beneficiarios de las subvenciones concedidas en esta resolución, deberán proceder al reintegro del anticipo de la subvención otorgada, por la falta de justificación de la misma en las condiciones reguladas en el punto Décimo, o por concurrir alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido al efecto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de la Diputación Provincial de Zaragoza. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones, que en su caso, resulten exigibles.

A la obligación de reintegro del anticipo de la subvención, se añadirá la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley.

Los expedientes de reintegro serán tramitados y resueltos por el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, por iniciativa propia o de la Intervención General de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuando sea consecuencia de un control realizado por dicho órgano.

UNDÉCIMO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, editado informáticamente en la página web www.dpz.es, la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

